

PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “GENERACIÓN TALENTO”
ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
EN COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN PRINCESA DE GIRONA Y
FUNDACIÓN IBERCAJA

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto.

La presente convocatoria de la Universidad de Zaragoza (UNIZAR) tiene como objeto desarrollar el programa “Generación Talento”, un proyecto impulsado por la Fundación Princesa de Girona y que cuenta con la colaboración de la Universidad de Zaragoza y Fundación Ibercaja.

La razón de este proyecto reside en acompañar a estudiantes de nuestra Universidad en la adquisición de habilidades transversales y profesionales que complementen su adquisición de conocimientos académicos y refuercen sus oportunidades de acceso al mercado de trabajo. El estudiantado seleccionado tendrá la oportunidad de participar en actividades diseñadas para impulsar su proyección laboral y ampliar sus recursos para el desarrollo de una carrera profesional sólida. Asimismo, el programa promueve el intercambio y la conexión entre jóvenes de diferentes comunidades autónomas. Por este motivo, algunas de las acciones formativas se llevarán a cabo fuera del ámbito habitual de la Universidad de Zaragoza, previéndose para estos casos ayudas económicas destinadas a facilitar la movilidad de las personas participantes.

Segunda. Funcionamiento del programa y número de plazas.

1. El estudiantado participante tiene a su disposición dos itinerarios para escoger:
 - Itinerario 1, cuya duración aproximada es de 45 horas a realizar durante el curso 2026/2027, y que consta de:
 - Mentoría de orientación profesional.
 - Jornadas formativas (denominadas *sprints*), que se realizan en línea.
 - **Dos actividades de movilidad:**
 - **Dos centros de desarrollo:** consistentes en visitas de formación a las propias instalaciones de empresas líderes en España en diferentes sectores.
 - **Dos foros de talento:** ponencias y mentorías grupales en el marco del programa Tour del Talento que se realiza en diferentes ciudades del territorio español.
 - **Formato combinable:** posibilidad de combinar la participación en un centro de desarrollo y un foro de talento, adaptando el itinerario a los objetivos formativos y al perfil de los participantes.

- Itinerario 2, cuya duración aproximada es de 40 horas a realizar durante el curso académico 2026/2027, y que consta de:
 - Mentoría de orientación competencial.
 - Jornadas formativas (denominadas *sprints*), que se realizan en línea.
 - **Dos actividades de movilidad:**
 - **Dos centros de desarrollo: consistentes en visitas de formación a las propias instalaciones de empresas líderes en España en diferentes sectores.**
 - **Dos foros de talento: ponencias y mentorías grupales en el marco del programa Tour del Talento que se realiza en diferentes ciudades del territorio español.**
 - **Formato combinable: posibilidad de combinar la participación en un centro de desarrollo y un foro de talento, adaptando el itinerario a los objetivos formativos y al perfil de los participantes.**

Además de lo expuesto, destaca la existencia de itinerarios flexibles que permiten la realización por bloques en el plazo de dos años académicos.

2. La Fundación Princesa de Girona facilitará ayudas económicas destinadas a cubrir los gastos de desplazamiento vinculados con la participación en los centros y foros de desarrollo, así como en los encuentros con las personas mentoras.

El importe total será de 200€ para actividades fuera de la CC.AA. de residencia del estudiante o 50€ para actividades fuera de la provincia de residencia del estudiante. Estas ayudas están sujetas a retención fiscal mínima.

3. En esta primera edición del programa “Generación Talento” se ofrecen 10 plazas.
4. La participación en el proyecto permitirá al estudiantado participante solicitar el reconocimiento de créditos ECTS.
5. Los beneficios para el estudiantado derivados de la participación son, entre otros:
 - Potenciar su carrera profesional e incrementar su empleabilidad.
 - Adquirir y desarrollar competencias blandas (*soft skills*) altamente demandadas en el entorno profesional.
 - Estar al corriente de las últimas tendencias digitales y de sus aplicaciones en el entorno laboral.
 - Entrar en contacto y establecer relación con profesionales de empresas líderes en diferentes sectores (*networking*).
 - Ampliar el foco propio del estudiantado y acceder a la perspectiva propia del mundo laboral.

- Pertenecer a la comunidad de la “Generación Talento”, formada por personas comprometidas, conscientes y responsables.
6. Para una información más completa y detallada del programa “Generación Talento” se puede consultar la página web <https://www.generaciontalento.org/>.

Tercera. Requisitos para la participación.

Para participar en esta convocatoria se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener la ciudadanía española o ser residente en España.
- Estar matriculado en la Universidad de Zaragoza en el curso 2026/2027.
- Tener superado, como mínimo, el 50% de los créditos necesarios para obtener el título en el que esté matriculado el estudiante en el curso 2026/2027.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las personas que deseen participar en el programa “Generación Talento” deberán presentar la siguiente documentación:

1. Formulario habilitado a tal efecto y disponible en la dirección web <https://www.unizar.es/generacion-talento>.
2. Copia del expediente académico en la que figure la nota media obtenida hasta el momento de publicación de la presente convocatoria.
3. Justificantes oficiales de todos los méritos alegados en la cláusula quinta (criterios de valoración de las candidaturas).
4. Carta de motivación en la que se detallen los motivos por los que el alumnado considera que reúne el perfil idóneo para ser seleccionado para formar parte del programa, con una extensión máxima de 500 palabras.

El plazo de presentación de candidaturas comienza el día siguiente a la publicación de esta convocatoria a través de los canales oficiales de la Universidad de Zaragoza, y finaliza el 30 de abril de 2026.

Quinta. Criterios de valoración de las candidaturas.

Las candidaturas se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Nota media del expediente académico: 30% de la valoración total.
2. Actividades extracurriculares: 45% de la valoración total. En este apartado se incluyen:
 - Actividades de cooperación y voluntariado: hasta 9 puntos.
 - Actividades de participación, representación y asociación (pertenencia a comisiones, asociaciones, claustros de centro...): hasta 9 puntos.
 - Actividades de formación (asistencia a cursos, jornadas, idiomas...): hasta 9 puntos.

- Actividades deportivas profesionales: hasta 9 puntos.
- Existencia de un trabajo que se compatibilice con los estudios: hasta 9 puntos.

A la hora de valorar estas actividades, se tendrán en cuenta las horas dedicadas a cada una de ellas.

3. Carta de motivación: 25% de la valoración total. Se considerará el uso de un lenguaje formal, la originalidad y el contenido de la misma.

En caso de considerarse necesario, se podrá convocar a las personas candidatas a una entrevista personal.

Las diez puntuaciones más altas serán seleccionadas para formar parte del programa “Generación Talento”.

Sexta. Gestión y fases del proceso.

La gestión de las solicitudes presentadas corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, que, en colaboración con la Fundación Princesa de Girona, se encargará de su evaluación. El proceso de selección se estructurará como sigue:

1. Inscripción: desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria a través de los canales oficiales de la Universidad de Zaragoza, hasta el 30 de abril de 2026.
2. Publicación de resultados provisionales: una vez finalizado el plazo de inscripción, y comprobado que las personas solicitantes cumplen con los requisitos expuestos en la cláusula tres del presente documento, se procederá a publicar la lista de candidatos admitidos y excluidos, incluyendo, en su caso, el motivo de exclusión. Desde el día siguiente a dicha publicación, se dispondrá de cinco días hábiles para la presentación de alegaciones a través de la dirección vrstu@unizar.es.
3. Publicación de resultados definitivos: una vez revisadas dichas alegaciones, se procederá a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Zaragoza antes del 29 de mayo de 2026.

En caso de renuncia de alguna persona seleccionada, se procederá a llamar a las que hayan quedado excluidas por orden de puntuación de acuerdo al baremo establecido.

Séptima. Aplazamiento o suspensión del programa.

1. Si se produjera algún caso de fuerza mayor, la organización podrá posponer o cancelar el programa, informando de ello por los mismos medios en los que se difundió esta convocatoria.
2. En caso de que se produzca un aplazamiento, se notificará igualmente a los/las participantes esta situación, utilizando los mismos canales de comunicación de la convocatoria.

Octava. Recursos.

Esta convocatoria y la resolución de concesión agotan la vía administrativa. Contra ellas podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado del contencioso-administrativo de Zaragoza en un plazo de dos meses que comenzará a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Zaragoza, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de la Universidad de Zaragoza.

Con todo, las personas interesadas podrán optar por interponer contra la mencionada resolución un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes que comenzará a contar desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Novena. Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos (RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDyGDD), se informa de que los datos facilitados en la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de Zaragoza, como participante de esta convocatoria.

La finalidad del tratamiento de estos datos personales es la ejecución del programa «Generación Talento», descrito en la convocatoria. Todas las personas que entren en contacto con ellos con la citada finalidad cumplirán el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPDyGDD. Los datos se tratarán durante el tiempo imprescindible para cumplir tal finalidad, sin perjuicio de su conservación por la posible exigencia de responsabilidades legales.

La concurrencia a esta convocatoria implica la publicación de los datos en la resolución de la solicitud, dentro del Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza.

La Universidad de Zaragoza comunicará los datos de las personas solicitantes a la Fundación Princesa de Girona y Fundación Ibercaja para los efectos de realizar conjuntamente el proceso de selección de candidaturas, tal y como se indica en la cláusula séptima de esta convocatoria. Asimismo, los datos de las personas seleccionadas serán comunicados a la Fundación Princesa de Girona para ejecutar el Programa «Generación Talento».

La persona interesada consiente expresamente el citado tratamiento de datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita. Tendrá derecho, en su caso, a retirar su consentimiento, sin efectos

retroactivos, salvo que el tratamiento de los datos quede justificado con alguna de las otras bases de legitimación que se recogen en el artículo 6 del RGPD.

Asimismo, tiene derecho a dirigirse al responsable del tratamiento, para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Tales derechos se podrán ejercer por cualquiera de las vías indicadas en el siguiente enlace web: <https://protecciondatos.unizar.es/procedimiento-seguir>, bien a través del formulario para el ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales disponible en la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza, por correo postal, dirigido al Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005-Zaragoza), o mediante registro presencial, siendo preferible su ejercicio en <https://sede.unizar.es/>, en el apartado "Gestión de Solicitudes (Solicit@)", debiendo acreditarse la identidad del interesado.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob>.